

EDICTO No. 129 -2008

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 7º, DE LA RESOLUCIÓN D-546 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2007

HACE SABER

Que en el expediente No. **JFA-09391** se ha proferido Resolución SCT No. **000663** del 11 de julio de 2008, en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la Solicitud de Autorización Temporal No. **JFA-09391**, presentada por la señora **INDIRA RODRIGUEZ OLAYA**, para la explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, cuya área se encuentra ubicada en el Municipio de **CAMPOALEGRE**, Departamento de **HUILA**, por lo expuesto en los anteriores condierandos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la señora **INDIRA RODRIGUEZ OLAYA**, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO: Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal o por edicto.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LORENZO EDUARDO JARA PORTILLO

Subdirector de Contratación y Titulación Minera

INES ELENA PELAEZ AGUDELO

Coordinadora (e) Grupo de Trabajo Regional Ibagué

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Trabajo Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día treinta y uno (31) de julio de dos mil ocho (2008) a las 8:00 a.m., y se desfija el día seis (6) de agosto de dos mil ocho (2008) a las 5:00 p.m.

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinadora (e) Grupo de Trabajo Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.